

Contrato de OBRAS

EN CASAS DEL CASTAÑAR A 26 DE MARZO DEL 2021.

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D^a MARIA ASUNCION CALLE DEL CONSUELO, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de CASAS DEL CASTAÑAR con CIF P -1005500B en nombre y representación del Ayuntamiento, y que se encuentra asistida por D. ISAAC TRINIDAD RODRÍGUEZ, Secretario del mismo.

Y, DE OTRA PARTE:

D.MIGUEL ÁNGEL GARCÍA VIVAS mayor de edad, con DNI nº11761844N, actuando en calidad de ADMINISTRADOR UNICO de la empresa **EXTRETECNICA SIGLO XXI SL**, con domicilio en MALPARTIDA DE PLASENCIA

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente contrato de ejecución de las obras "Adecuación Ambiental y recuperación de espacio para servicio de Ocio y Deporte" sitas en el paraje situado en el margen izquierdo de la carretera Casas del Castañar-Cabrero, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- Mediante Resolución de Alcaldía de 18 fecha ENERO DEL 2021 se aprobó el inicio del expediente de contratación tramitado mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato ejecución de las obras de "Adecuación Ambiental y recuperación de espacio para servicio de Ocio y Deporte" sitas en el paraje situado en el margen izquierdo de la carretera Casas del Castañar-Cabrero.

Con fecha 14/01/2021 se aprueba mediante Resolución de Alcaldía, el pliego de cláusulas administrativas particulares.

II.- Tras la sustanciación del expediente de contratación, la Alcaldesa, mediante Resolución de **fecha 5 DE MARZO DEL 2021** dispuso la adjudicación de contrato de ejecución de las obra de "Adecuación Ambiental y recuperación de espacio para servicio de Ocio y Deporte" sitas en el paraje situado en el margen izquierdo de la carretera Casas del Castañar-Cabrero **a favor de la empresa _ EXTRETECNICA SIGLO XXI SL**, con domicilio en MALPARTIDA DE PLASENCIA por la cantidad de 34050,15 euros + 7150,53 EUROS en concepto de IVA y una duración de 3 meses.

III.- El adjudicatario constituyó garantía definitiva equivalente al 5% del precio de adjudicación, en la Tesorería de este Ayuntamiento, formalizada mediante de fecha 4 DE MARZO DEL 2021.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El objeto del contrato es la ejecución de las obras de "Adecuación Ambiental y recuperación de espacio para servicio de Ocio y Deporte" sitas en el paraje situado en el margen izquierdo de la carretera Casas del Castañar-Cabrero. Detallado en la memoria técnica.

SEGUNDA. - El precio de este contrato es de 34050,15 + 7050,53 euros en concepto de IVA, y su abono se realizará del siguiente modo:

Se hará efectivo con cargo a la partida 337 622.00 del presupuesto de 2021.

TERCERA. - El plazo de duración del contrato es de 3 meses.

CUARTA. - Las obras se realizarán conforme al proyecto técnico anteriormente indicado. El contratista está obligado no solo a la ejecución de las obras, sino también a su conservación hasta la recepción y se hace responsable de los defectos que en las obras pudieran advertirse dentro del periodo de vigencia del contrato y del plazo de garantía de un año.

QUINTO. -Si la obra se arruinara con posterioridad a la expiración del contrato por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de tres años a contar desde la recepción, transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

SEXTA. -El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

SÉPTIMA. Todos los gastos derivados de la ejecución de la obra correrán a cuenta del adjudicatario.

OCTAVA. Con anterioridad y durante la vigencia de este contrato, el contratista deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de seguridad social, eximiendo al ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

NOVENA. Que bajo su responsabilidad el adjudicatario declara tener capacidad para contratar y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

DÉCIMA.-El contratista presta su conformidad tanto al pliego de cláusulas administrativas particulares como al Proyecto de obras que rigen este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, al Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, y a las demás disposiciones reglamentarias de

desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco de sus respectivas competencias, y upletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

La Alcaldesa



El Contratista

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a smaller loop at the bottom, enclosed within a larger, looser loop.